

- 170) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Rafael Esteban Fernández Jimenez**, Cédula de identidad y electoral 047-0014250-0 con un monto de RD\$12,900.00 (Doce Mil Novecientos pesos con 00/100).
- 171) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Luis Arnaldo del Rosario**, Cédula de identidad y electoral 001-0250858-7 con un monto de RD\$15,256.38 (Quince Mil Doscientos Cincuenta y Seis pesos con 38/100).
- 172) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor del **Sr. Jose Antonio Martínez**, Cédula de identidad y electoral 001-0735092-8 con un monto de RD\$12,000.00 (Doce Mil pesos con 38/100).
- 173) Se le asigna una pensión del Estado dominicano a favor de la **Sra. Altagracia Barinas**, Cédula de identidad y electoral 002-0012865-0 con un monto de RD\$10,000.00 (Diez mil pesos con 00/100).

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) del mes de julio del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 654-04 que asigna pensiones del Estado Dominicano a varias personas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 654-04

VISTA la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$10,647.00) mensuales, a favor del señor JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CAMACHO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0247784-1.

ARTICULO 2.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$7,885.00) mensuales, a favor del señor ARIDIO JAVIER HILARIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1064100-9.

ARTICULO 3.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Veinte y Dos Pesos con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor JESÚS ALMANZAR, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0021198-4.

ARTICULO 4.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$1,749.00) mensuales, a favor del señor ADOLFO BERROA DOMÍNGUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0500722-3.

ARTICULO 5.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Ochocientos Veinte y Dos Pesos con 00/100 (RD\$9,822.00) mensuales, a favor de la señora CARMEN HILDA RAMÍREZ ARISTY, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067408-4

ARTICULO 6.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora ALTAGRACIA CRUZ VICTORIANO MERAN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0977560-1.

ARTICULO 7.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Setecientos Once Pesos con 25/100 (RD\$6,711.25) mensuales, a favor del señor MANUEL GERMAN PÉREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0676122-4.

ARTICULO 8.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Cuatrocientos Veinte Pesos con 00/100 (RD\$12,420.00) mensuales, a favor del señor SANTOS ROSARIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0221167-9.

ARTICULO 9.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Catorce Mil Ciento Setenta y Un Pesos con 11/100 (RD\$14,171.11) mensuales, a favor del

señor JESÚS EMILIO HERNÁNDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0567869-2.

ARTICULO 10.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos con 14/100 (RD\$7,559.14) mensuales, a favor de la señora ARELIS ESMIRNA LLUBERES ARZENO DE M., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0723466-8.

ARTICULO 11.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor PEDRO GREGORIO BÁEZ PEÑA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145725-7.

ARTICULO 12.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Quinientos Setenta Pesos con 00/100 (RD\$3,570.00) mensuales, a favor del señor JULIÁN GEORGE DE LOS SANTOS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0405091-9.

ARTICULO 13.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Once Mil Diez Pesos con 65/100 (RD\$11,010.65) mensuales, a favor del señor LUÍS TOMAS SÁNCHEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0170426-0.

ARTICULO 14.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor de la señora PATRIA SÁNCHEZ BARET, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0196682-8.

ARTICULO 15.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos con 22/100 (RD\$7,886.22) mensuales, a favor del señor RAMÓN EMILIO SOLER MEJIA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0778799-6.

ARTICULO 16.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039-86) mensuales, a favor de la señora CLARISA ONDINA DE LOS SANTOS PIMENTEL, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0132895-7.

ARTICULO 17.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Trescientos Sesenta y Un Pesos con 42/100 (RD\$5,361.42) mensuales, a favor del señor DOMINGO RODRÍGUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0452147-7.

ARTICULO 18.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor de la señora LUISA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GARCÍA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0114270-1.

ARTICULO 19.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Quinientos Noventa Pesos con 00/100 (RD\$9,590.00) mensuales, a favor del señor CESAR PIERALDI FELIZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0232153-6.

ARTICULO 20.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos con 43/100 (RD\$3,668.43) mensuales, a favor de la señora MIRNA IVELISSE J. RIVERA JIMÉNEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0019707-7.

ARTICULO 21.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor de la señora JILDA DEL CARMEN LÓPEZ SOLÍS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0201455-2.

ARTICULO 22.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Novecientos Nueve Pesos con 14/100 (RD\$9,909.14) mensuales, a favor del señor DEODILIO ANTONIO SANTANA SÁNCHEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0468776-9.

ARTICULO 23.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor de la señora ÁNGELA ANA GENEUX REYNOSO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084850-9.

ARTICULO 24.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor LUÍS MARIA VICTORIA MOLINA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.091-0000488-7.

ARTICULO 25.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Quince Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos con 35/100 (RD\$15,759.35) mensuales, a favor de la señora IDALIA MDES DEL ROSARIO CABRERA R DE CURIEL, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0063366-8.

ARTICULO 26.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora JUSTINIANA FERMÍN VDA. UREÑA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.081-0001777-4.

ARTICULO 27.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor CARLOS JOSÉ M. GUILLEN GUZMÁN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0198213-4.

ARTICULO 28.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$3,886.00) mensuales, a favor de la señora ÁNGELA GOODIN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0242883-6.

ARTICULO 29.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$3,200.00) mensuales, a favor del señor CESAR AUGUSTO PERDOMO CANARIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0010193-4.

ARTICULO 30.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora CRISTOBALINA RIJO GERMAN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0770734-9.

ARTICULO 31.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora DAYSI MERCEDES BLANCO DE ALMANZAR, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070394-1.

ARTICULO 32.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora EUFEMIA MERCEDES GARCÍA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0494198-4.

ARTICULO 33.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor FRANCISCO BÁEZ RAMÍREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0264273-3.

ARTICULO 34.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$3,280.00) mensuales, a favor del señor GERMAN DE LA CRUZ DURAN REGALADO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0036100-5.

ARTICULO 35.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora GUARINA DE JESÚS LIZ TAVERAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0063591-5.

ARTICULO 36.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Quinientos y Cincuenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$2,557.00) mensuales, a favor del señor JOSE FEBLES SANTANA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0188839-4.

ARTICULO 37.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales, a favor del señor JUAN CUEVAS DÍAZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0009234-4.

ARTICULO 38.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setenta y Siete Pesos con 30/100 (RD\$2,077.30) mensuales, a favor de la señora LUZ ALTAGRACIA LORA DE SAINT HILAIRE, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0000277-0.

ARTICULO 39.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setenta y Siete Pesos con 30/100 (RD\$2,077.30) mensuales, a favor del señor MARIO MÉNDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0458603-7.

ARTICULO 40.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor PEDRO MARIA VÁSQUEZ GARCÍA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0264208-9.

ARTICULO 41.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos 06/100 (RD\$2,039.06) mensuales, a favor de la señora PELAGIA DEL C. CABA GUZMÁN DE SALCEDO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0027529-2.

ARTICULO 42.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos 06/100 (RD\$2,039.02) mensuales, a favor del señor RAFAEL E. PIÑEYRO JAVIER, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0333863-8.

ARTICULO 43.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ochenta y Ocho con Treinta y Tres Pesos 33/100 (RD\$4,088.33) mensuales, a favor del señor RAMÓN ANTONIO CASADO CASTILLO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0398678-2.

ARTICULO 44.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Ochocientos Pesos 00/100 (RD\$5,800.00) mensuales, a favor del señor REGINO ANTONIO CRESPI GÓMEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0253100-1.

ARTICULO 45.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora ROSA NAIFE SABATER VÁSQUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0182272-4.

ARTICULO 46.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora VIOLETA CÉSPEDES MOTA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0003551-8.

ARTICULO 47.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora ALBIDA MARIA VILLAR MELO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0049352-6.

ARTICULO 48.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor ALEJANDRO FRANCISCO ABREU, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0095885-3.

ARTICULO 49.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora ANA CELIA ALMONTE, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0000957-2.

ARTICULO 50.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos con 31/100 (RD\$4,933.31) mensuales, a favor de la señora ANA LUISA MEDINA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0905127-6.

ARTICULO 51.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor ÁNGEL BÁEZ GERONIMO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0164414-4.

ARTICULO 52.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor ÁNGEL DARÍO GARCÍA MESA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0895277-1

ARTICULO 53.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$3,500.00) mensuales, a favor de la señora ATILA MARTE ESPINOSA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.079-0004239-6.

ARTICULO 54.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora CANDIDA DE LA ROSA GARCÍA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0019689-6.

ARTICULO 55.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$6,400.00) mensuales, a favor de la señora CECILIA CONTRERAS DE LOS SANTOS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0905127-6.

ARTICULO 56.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora CLARA EMILIA SALDIVAL MARTÍNEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0276399-2.

ARTICULO 57.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,200.00) mensuales, a favor del señor ELPIDIO ROMERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0078508-7.

ARTICULO 58.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora ESTELA M. GASPAR POLANCO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.072-0002581-0.

ARTICULO 59.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora EVANGELINA FERRERAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0028629-1.

ARTICULO 60.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora FELICIA ANTONIA HERNÁNDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0654942-4.

ARTICULO 61.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$5,6000.00) mensuales, a favor del señor FELIX MEJIA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0004094-1.

ARTICULO 62.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora FRANCISCA RODRÍGUEZ R. DE RODRÍGUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0623404-0.

ARTICULO 63.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$3,500.00) mensuales, a favor del señor FRANCISCO ANTONIO THEN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0021780-1.

ARTICULO 64.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Cincuenta y Cinco Pesos con 55/100 (RD\$4,055.55) mensuales, a favor del señor GERMAN SANTOS REYNOSO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0042018-9.

ARTICULO 65.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Trescientos Dieciséis Pesos con 16/100 (RD\$16,316.16) mensuales, a favor del

señor HÉCTOR RAFAEL ACOSTA MATEO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0014020-1.

ARTICULO 66.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$6,400.00) mensuales, a favor del señor JUAN MOTA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0051088-1.

ARTICULO 67.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor JUAN RÍOS VÁSQUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0019060-7.

ARTICULO 68.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor JULIO CESAR GONZÁLEZ CONTIN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0008436-7.

ARTICULO 69.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales, a favor del señor MARCO EVANGELISTA DE LOS SANTOS PUENTE, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0000608-9.

ARTICULO 70.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora MARIA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ ARIAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0000608-9.

ARTICULO 71.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ochenta Pesos con 33/100 (RD\$4,083.33) mensuales, a favor de la señora NATIVIDAD MONTERO CABRAL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0005506-8.

ARTICULO 72.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora NURYS ANGELINA SÁNCHEZ DE MÉNDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0030802-1.

ARTICULO 73.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos con 00/100 (RD\$3,393.00) mensuales, a favor del señor PEDRO FRANCISCO TINEO PÉREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122230-5.

ARTICULO 74.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$7,600.00) mensuales, a favor del señor RAMÓN ARCENIO BOURDIERD ROMÁN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0003402-1.

ARTICULO 75.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora RAMONA ROSARIO SOSA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0005655-0.

ARTICULO 76.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor VLASDILAO ALCÁNTARA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0274816-7.

ARTICULO 77.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora ZOILA ALTAGRACIA ABREU RODRÍGUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0050808-9.

ARTICULO 78.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora ALTAGRACIA A. ECHEVARRIA T. DE E., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-002488-4.

ARTICULO 79.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor de la señora FLAVIANA MARIA DE LEÓN PÉREZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0244827-1.

ARTICULO 80.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor de la señora MARIA LAZALA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0824463-3.

ARTICULO 81.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor FELIPE PAULINO RODRÍGUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0044426-0.

ARTICULO 82.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos Ochenta Pesos 00/100 (RD\$3,080.00) mensuales, a favor del señor WILLIAM LUCIANO LUCIANO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0902220-2.

ARTICULO 83.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Ciento Treinta y Dos Pesos 00/100 (RD\$5,132.00) mensuales, a favor del señor FRANCISCO DE LA CRUZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0003237-6.

ARTICULO 84.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora ALEJANDRINA FRÍAS DE LA CRUZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0623833-0.

ARTICULO 85.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Ochocientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$6,880.00) mensuales, a favor de la señora ALBERTINA MARIA TINEO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0004409-5.

ARTICULO 86.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora AMPARO ALMONTE, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.040-0003170-0

ARTICULO 87.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora ANDREA ÁLVAREZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0924407-9

ARTICULO 88.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor ANDRÉS MARIA MERCADO PERPIGNAN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.094-0003356-0.

ARTICULO 89.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos con 82/100 (RD\$5,859.82) mensuales, a favor de la señora ANTONIA FRANCISCO REYES, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0003121-8.

ARTICULO 90.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor AUGUSTO CESAR CANO GONZÁLEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0911725-9.

ARTICULO 91.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor BARTOLOMÉ ROSARIO FRANCISCO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.038-0006089-3.

ARTICULO 92.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Ciento Veinte y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$7,128.00) mensuales, a favor de la señora BEATRIZ RODRÍGUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0744093-5.

ARTICULO 93.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 10/100 (RD\$5,944.10) mensuales, a favor de la señora CARMEN DINORAH CAAMAÑO SÁNCHEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0775437-6.

ARTICULO 94.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Trescientos Sesenta Pesos con 10/100 (RD\$3,360.00) mensuales, a favor de la señora

CELESTINA CORDERO VALDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-003329-3.

ARTICULO 95.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RD\$4,800.00) mensuales, a favor del señor OSCAR VINICIO FARFÁN TORIBIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0004076-2.

ARTICULO 96.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$1,500.00) mensuales, a favor del señor CRISTÓBAL FRANCISCO CAPELLÁN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0058773-6.

ARTICULO 97.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$1,500.00) mensuales, a favor del señor EDUARDO PÉREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0876865-6.

ARTICULO 98.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor EMILIO GONZÁLEZ VIDAL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0594698-2.

ARTICULO 99.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor ESTEBAN PEÑA FULCAR, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0002719-2.

ARTICULO 100.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Veinte y Dos Pesos con 23/100 (RD\$5,022.23) mensuales, a favor del señor FEDERICO BOCK FÍGARO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0180237-9.

ARTICULO 101.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora FRANCISCA LANTIGUA VÁSQUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0015437-1.

ARTICULO 102.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$10,355.00) mensuales, a favor del señor FRANCISCO H. ÁLVAREZ SÁNCHEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0088668-8.

ARTICULO 103.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Catorce Pesos con 00/100 (RD\$10,014.00) mensuales, a favor del señor FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ BIDO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0047666-1.

ARTICULO 104.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor GIL ABAD EUSEBIO MOREL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0011323-5.

ARTICULO 105.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor GILBERTO ROMÁN GONZÁLEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0519931-9.

ARTICULO 106.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales, a favor del señor HÉCTOR BELISARIO MEDINA SANTANA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0547314-4.

ARTICULO 107.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor ISIDRO RENATO GONZÁLEZ DISLA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0021629-5.

ARTICULO 108.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor JOAQUÍN SIMON DÍAZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0010942-4.

ARTICULO 109.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor JOSÉ AGUSTÍN JIMINIAN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1012449-2.

ARTICULO 110.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Ciento Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$8,140.00) mensuales, a favor del señor JOSÉ DE JESÚS NÚÑEZ ROJAS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0037813-6.

ARTICULO 111.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor JOSÉ DEL CARMEN MORILLO PERDOMO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0467389-2.

ARTICULO 112.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$9,962.00) mensuales, a favor del señor JOSÉ RAMÓN GUZMÁN SÁNCHEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0023886-9.

ARTICULO 113.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$3,234.00) mensuales, a favor

de la señora JOSEFA LORA LEIBA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0324543-7.

ARTICULO 114.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor JUAN CASILLA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0192171-6.

ARTICULO 115.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor JUAN ESTEBAN OLIVERO FELIZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0793095-0.

ARTICULO 116.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ciento Quince Pesos con 00/100 (RD\$3,115.00) mensuales, a favor del señor JUAN PÉREZ TERRERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0786674-1.

ARTICULO 117.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Cuarenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$5,049.00) mensuales, a favor de la señora LAMIA ASJANA MAREWA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0138668-8.

ARTICULO 118.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora LEONOR HERMINIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0975355-8.

ARTICULO 119.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor LEOPOLDO TAVAREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0014580-1.

ARTICULO 120.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Quinientos Dieciocho Pesos con 00/100 (RD\$10,518.00) mensuales, a favor de la señora LIDIA ALTAGRACIA HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084340-8.

ARTICULO 121.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Setecientos Doce Pesos con 00/100 (RD\$8,712.00) mensuales, a favor de la señora LOURDES SOCORRO PICHARDO DÍAZ DE GONZÁLEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0169505-4.

ARTICULO 122.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$1,500.00) mensuales, a favor de la señora LUISA ELENA DELISE PRESINAL, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0007181-8.

ARTICULO 123.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora MARIA ALTAGRACIA ALVARADO CUELLO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0075846-9.

ARTICULO 124.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Veinte y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,625.00) mensuales, a favor de la señora MARIA VENERITA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0013281-1.

ARTICULO 125.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ciento Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$4,150.00) mensuales, a favor de la señora MARIA MARTE GÓMEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0134227-7.

ARTICULO 126.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora MARIA RAMONA CASTILLO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0468393-3.

ARTICULO 127.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales, a favor del señor MARIO ANTONIO RAMOS COLON, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0791066-3.

ARTICULO 128.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Ciento Dieciocho Pesos con 00/100 (RD\$8,118.00) mensuales, a favor de la señora MARTA RAFAELA MINAYA ISIDOR DE PAGAN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0099393-0.

ARTICULO 129.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos con 35/100 (RD\$4,272.35) mensuales, a favor de la señora MARTINA MARTÍNEZ SANTOS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0003201-6.

ARTICULO 130.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Doscientos Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$2,240.00) mensuales, a favor del señor MATEO RODRÍGUEZ DE LOS SANTOS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0432992-5.

ARTICULO 131.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor MAXIMO REYES LUNA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0076752-4.

ARTICULO 132.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$6,500.00) mensuales, a favor del señor MÁXIMO PEGUERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-007829-8.

ARTICULO 133.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RD\$8,800.00) mensuales, a favor de la señora MIRIAM VANESA MOLINA C. DE ESPALLIAT, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0140457-2.

ARTICULO 134.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor NELSON EDUARDO SANTANA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0019112-0.

ARTICULO 135.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$2,080.00) mensuales, a favor de la señora NEMENCIA JOSEFINA PERDOMO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0100246-7.

ARTICULO 136.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor del señor PASCUAL MEJIA REYES, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.029-0001133-5.

ARTICULO 137.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor RAFAEL EDUARDO ALMONTE GUICHARDO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0039263-4.

ARTICULO 138.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor RAFAEL EMILIO SANTOS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0916103-4.

ARTICULO 139.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Once Mil Setecientos Quince Pesos con 00/100 (RD\$11,715.00) mensuales, a favor del señor RAMÓN CASTRO GERMAN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0167650-0.

ARTICULO 140.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora RAMONA PETRONILA VARGAS SOSA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0001360-9.

ARTICULO 141.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Setenta y Un Pesos con 00/100 (RD\$7,071.00) mensuales, a favor de la señora

RAQUEL MERCEDES LÓPEZ TAVERAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0197245-3.

ARTICULO 142.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor RENE AUGUSTO ÁLVAREZ VALENCIA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0110356-8.

ARTICULO 143.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora REYNA MARGARITA VALDEZ DE ULLOA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0001350-0.

ARTICULO 144.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor ROBERTO ANTONIO POLANCO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1338181-8

ARTICULO 145.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor de la señora ROSA MARIA LÓPEZ HERRERA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0220169-0

ARTICULO 146.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora ROSA RISEK KHOURY, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0004276-1.

ARTICULO 147.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor SERGIO ZABALA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0023291-5.

ARTICULO 148.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor VICTOR ANTINOE MEDRANO DOMÉNECH, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0164156-1

ARTICULO 149.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0022395-1.

ARTICULO 150.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor VÍCTOR MARINO GALARZA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058953-0.

ARTICULO 151.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor VICTORIANO SANONI VIZCAÍNO VIZCAÍNO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0771542-7.

ARTICULO 152.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RD\$4,800.00) mensuales, a favor del señor VIDAL CALDERÓN BORT, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0790436-9.

ARTICULO 153.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor JOSÉ MARIA ESPINAL ZABALA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137083-1.

ARTICULO 154.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor LUÍS FRANCISCO FONTANA SEVEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0082078-6.

ARTICULO 155.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora VICTORIA LUISA LAPERIRETTA ROBLES, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0106789-0.

ARTICULO 156.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor FREDDY ENRIQUE AYBAR VILLARROEL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175339-0.

ARTICULO 157.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos con 34/100 (RD\$7,146.34) mensuales, a favor de la señora OLGA VIRGINIA URIBE CORPORAN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0008301-2

ARTICULO 158.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor ULASDISLAO RODRÍGUEZ SOLDEVILLA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166555-2.

ARTICULO 159.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor BELARMINIO ANTONIO FERNÁNDEZ HICIANO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0313802-0.

ARTICULO 160.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,039.00) mensuales, a favor del señor ANDRÉS GÓMEZ GARCÍA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0727222-1.

ARTICULO 161.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Cincuenta y Siete Pesos con 78/100 (RD\$13,057.78) mensuales, a favor de la señora EDUVIGIS B. NÚÑEZ REGALADO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0051015-5.

ARTICULO 162.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor JUAN JOSÉ CRUZ MÉNDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0033500-3.

ARTICULO 163.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Pesos con 88/100 (RD\$16,000.00) mensuales, a favor de la señora DENNY MERCEDES ESCOTO CÉSPEDES DE COMPRES, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0080575-7.

ARTICULO 164.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 00/100 (RD\$16,318.00) mensuales, a favor del señor ROQUE TEMISTOCLES BRETÓN ESTRELLA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0132227-3.

ARTICULO 165.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Trescientos Veinticinco Pesos con 56/100 (RD\$4,325.56) mensuales, a favor del señor ROMEO ANTONIO MARTÍNEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0554109-8

ARTICULO 166.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Seiscientos Dieciséis Pesos con 00/100 (RD\$5,616.00) mensuales, a favor de la señora GLORIA BERENICE RODRÍGUEZ GUZMÁN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0022222-9.

ARTICULO 167.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora CARMEN PÉREZ MIRANDA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0002499-0.

ARTICULO 168.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora LIDIA VALDEZ CUEVAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0228790-8.

ARTICULO 169.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Cuarenta y Siete Pesos con 74/100 (RD\$10,047.74) mensuales, a favor de la señora ROSA MARGARITA SÁNCHEZ ORTEGA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0134600-5.

ARTICULO 170.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Cuatrocientos Quince Pesos Oro con 48/100 (RD\$5,415.48) mensuales, a favor de la señora ISABEL MARIA PULGAR SALETA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0796295-3.

ARTICULO 171.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Veintinueve Pesos Oro con 90/100 (RD\$12,029.90) mensuales, a favor de la señora MARIA CLEMENCIA RANCIER NÚÑEZ DE J., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-06674118-3.

ARTICULO 172.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Once Mil Setecientos Veinticinco Pesos Oro con 00/100 (RD\$11,725.00) mensuales, a favor del señor ANTONIO POLANCO RODRÍGUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.060-0013823-7.

ARTICULO 173.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos Oro con 26/100 (RD\$5,847.26) mensuales, a favor de la señora ANA FRANCISCA MATA DE BALBUENA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.061-0005451-6.

ARTICULO 174.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve Pesos Oro con 12/100 (RD\$9,189.12) mensuales, a favor del señor RAFAEL GUSTAVO FERREIRA BAUTISTA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0517880-0

ARTICULO 175.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Catorce Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales, a favor del señor AMÉRICO JULIO PEÑA PEÑA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0327756-2.

ARTICULO 176.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos Oro con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor LORENZO CUETO GUERRERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0034777-2.

ARTICULO 177.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos Oro con 80/100 (RD\$7,982.80) mensuales, a favor del señor ALFREDO GÓMEZ NOBOA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122496-2.

ARTICULO 178.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos Oro con 11/100 (RD\$9,943.11) mensuales, a favor del señor MIGUEL ANTONIO VÁSQUEZ SOSA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0859014-2.

ARTICULO 179.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 06/100 (RD\$2,039.06) mensuales, a favor del señor JOSÉ RODOLFO GÓMEZ NAVARRO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0005444-9.

ARTICULO 180.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos Oro con 34/100 (RD\$12,677.34) mensuales, a favor del señor HERNÁN SALVADOR PAULINO HERRERA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0746054-5.

ARTICULO 181.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ciento Setenta y Tres Oro con 72/100 (RD\$3,173.72) mensuales, a favor del señor NUBLA ZULEMA MARTE DURAN DE LA CRUZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.059-0011871-1.

ARTICULO 182.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor FRANCISCO RUBIO VICENS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0380075-1.

ARTICULO 183.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor REYNALDO FERINARDO SILFA HERNÁNDEZ,, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-00452577-7.

ARTICULO 184.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Trescientos Veinticinco Pesos con 55/100 (RD\$9,325.55) mensuales, a favor del señor ISMAEL TAVAREZ JIMÉNEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0862199-6.

ARTICULO 185.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Doscientos Veintisiete Pesos Oro con 56/100 (RD\$10,227.56) mensuales, a favor del señor ANTONIO ENRIQUE ROSADO MORONTA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0156626-3.

ARTICULO 186.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Ochocientos Veintisiete Pesos Oro con 34/100 (RD\$5,827.34) mensuales, a favor de la señora IRMA CAMELIA MORETA DE LEÓN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0041324-4.

ARTICULO 187.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciseis Mil Trescientos Dieciocho Pesos Oro con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor TOMAS LEOVIGILDO MONTERO DE OLEO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0388883-0.

ARTICULO 188.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Once Mil Setecientos Nueve Pesos Oro con 00/100 (RD\$11,709.00) mensuales, a favor de la señora BÉLGICA SAENZ MÉNDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0002859-5.

ARTICULO 189.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Novecientos Setenta Pesos Oro con 68/100 (RD\$3,970.68) mensuales, a favor de la señora VALENTINA PINEDA ABAD, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0023721-2.

ARTICULO 190.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor de la señora JOSEFINA GARCÍA FERNÁNDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0952000-7.

ARTICULO 191.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora MILADYS SANTANA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.074-0008646-1.

ARTICULO 192.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora PAULINA ZABALA MORA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.017-0002993-5.

ARTICULO 193.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora MARIA DEL CARMEN ESPINAL, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0002997-1.

ARTICULO 194.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor MANUEL DE JESÚS CUEVAS ROSARIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0769629-6.

ARTICULO 195.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor PORFIRIO HERRERA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0043312-1.

ARTICULO 196.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Quinientos Setenta y dos Pesos Oro con 50/100 (RD\$2,572.50) mensuales, a favor del señor AQUILES PANIAGUA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0544214-8.

ARTICULO 197.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos Oro con 20/100 (RD\$4,145.20) mensuales, a favor de la señora ZUNILDA ALTAGRACIA DÍAZ HERNÁNDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0020744-8.

ARTICULO 198.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Treinta y Ocho Pesos Oro con 80/100 (RD\$4,038.80) mensuales, a favor de la señora MIGUELINA ENCARNACIÓN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0593878-1.

ARTICULO 199.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,480.00) mensuales, a favor de la señora ANA SILVIA M. MORILLO DE CORDERO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0801433-3.

ARTICULO 200.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Cuatrocientos Veinte Pesos Oro con 46/100 (RD\$8,420.46) mensuales, a favor de la señora CATALINA CUEVAS VALENTÍN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0278223-2.

ARTICULO 201.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor ELIO RAMÓN MELLA GARCÍA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0097724-2.

ARTICULO 202.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora NUVIA TERESA SEVERINO DE RODRÍGUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0002089-5.

ARTICULO 203.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos Oro con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor ROMÁN FRANCISCO GUZMÁN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0135155-9.

ARTICULO 204.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor PABLO ALBERTO DACOSTA CUEVAS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1647426-3.

ARTICULO 205.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor RHINA MARITZA CAIRO MORETA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-05598031-0.

ARTICULO 206.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Ciento Sesenta Pesos Oro con 00/100 (RD\$6,160.00) mensuales, a favor de la señora PERSIDA ALTAGRACIA SÁNCHEZ GARABITO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.014-0000813-0.

ARTICULO 207.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Tres Pesos Oro con 20/100 (RD\$3,203.20) mensuales, a favor del señor CELESTINO ROSARIO ALMANZAR, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0740231-5.

ARTICULO 208.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora MATILDE ALTAGRACIA PÉREZ DE VÁSQUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0001182-7.

ARTICULO 209.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos Oro con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, a favor del señor RAMÓN ANTONIO RINCÓN PIMENTEL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0702067-9.

ARTICULO 210.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora ERMINIA PIMENTEL, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0717395-7.

ARTICULO 211.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Quince Mil Trescientos Seis Pesos Oro con 66/100 (RD\$15,306.66) mensuales, a favor del señor DANILO DE LOS SANTOS DÍAZ BUENO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1219923-4.

ARTICULO 212.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA POLANCO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0035888-5.

ARTICULO 213.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor VALERIANO PEGUERO DE LEÓN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0025320-1.

ARTICULO 214.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor FRANCISCO SUERO ACEVEDO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0025513-1.

ARTICULO 215.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora LADY UFRACIA VALDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0020644-0.

ARTICULO 216.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora GEORGINA SEVERINO SÁNCHEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0005236-4.

ARTICULO 217.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,356.00) mensuales, a favor del señor RAFAEL DANIEL DE LOS SANTOS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0622437-1.

ARTICULO 218.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos Oro con 00/100 (RD\$12,678.00) mensuales, a favor del señor PABLO LEONEL RODRÍGUEZ MEDINA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0017672-5.

ARTICULO 219.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor FRANKLIN RODOLFO BERNABÉ CUEVAS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1508150-7.

ARTICULO 220.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora MARIA AUSTRALIA COLON CASTILLO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0900232-9.

ARTICULO 221.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor BOLÍVAR REYNOSO MELO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011847-0.

ARTICULO 222.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor RAFAEL RODRÍGUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0030155-3.

ARTICULO 223.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor SIXTO PANIAGUA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.085-0002913-0.

ARTICULO 224.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor JOSÉ APOLINAR COLLADO FERNÁNDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0728948-0.

ARTICULO 225.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor FRANCISCO BLANCO MERCADO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0055939-2.

ARTICULO 226.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ciento Noventa y Tres Pesos Oro con 00/100 (RD\$2,193.00) mensuales, a favor del señor INOCENCIO LORA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0046153-1.

ARTICULO 227.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos Oro con 00/100 (RD\$1,749.00) mensuales, a favor del señor PEDRO CONCEPCIÓN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0558450-2.

ARTICULO 228.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Seiscientos Seis Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,606.00) mensuales, a favor de la señora MARIA EUGENIA DÍAZ PIMENTEL portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0006847-7.

ARTICULO 229.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor TEODULO DE LEÓN SANTANA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1383252-1.

ARTICULO 230.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos Oro con 60/100 (RD\$4,188.60) mensuales, a favor del señor DOMINGO SORIANO MOLINUELO SOTO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0539830-9.

ARTICULO 231.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora IRMA MERCEDES LOURDES DÍAZ AYBAR, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153866-8.

ARTICULO 232.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor JUAN OZUNA MOJICA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0540627-6.

ARTICULO 233.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor AMABLE ANTONIO GERMAN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0931289-2.

ARTICULO 234.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,953.00) mensuales, a favor de la señora SONIA MILAGROS TEJEDA SÁNCHEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0795045-3.

ARTICULO 235.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,526.00) mensuales, a favor de la señora GLORIA GARCÍA DE LA CRUZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1127721-6.

ARTICULO 236.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Cien Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,100.00) mensuales, a favor del señor RODOLFO MONTILLA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0053325-6

ARTICULO 237.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Novecientos Veintiocho Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,928.00) mensuales, a favor de la señora LIDIA MARIANA ZABALA GARCIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0580507-1.

ARTICULO 238.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos Oro con 00/100 (RD\$7,563.00) mensuales, a favor de la señora RITA FRANCISCA UREÑA PICHARDO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0187764-5.

ARTICULO 239.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor JOSÉ DE JESÚS VÁSQUEZ MORA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0001957-5.

ARTICULO 240.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor GUSTAVO ANT. NÚÑEZ DOMÍNGUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1367828-8.

ARTICULO 241.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Cuatrocientos Setenta Pesos Oro con 65/100 (RD\$10,470.65) mensuales, a favor de la señora EDUVIGIS MARIA SANTOS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0713065-0

ARTICULO 242.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos Oro con 38/100 (RD\$3,797.38) mensuales, a favor del señor LUÍS MEDRANO REYES GONZÁLEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1051960-0.

ARTICULO 243.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor de la señora GLADIS MIGUELINA ALT. BARREIRO B. DE LUNA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0825549-8.

ARTICULO 244.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,987.00) mensuales, a favor del señor RAFAEL EUGENIO DILONE ABREU, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0039341-7.

ARTICULO 245.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos Oro con 00/100 (RD\$6,467.00) mensuales, a favor de la señora BLANCA CELESTE MEJÍA R. DE LORENZO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0784582-8.

ARTICULO 246.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor ROBERTO RAMÓN MALKUN LOCKART, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0200508-9.

ARTICULO 247.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor MARIO HORACIO FERNÁNDEZ HENRÍQUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0089686-9.

ARTICULO 248.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,244.00) mensuales, a favor del señor BLASIMINO MENA CAPELLÁN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1222026-4.

ARTICULO 249.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Ciento Setenta y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,172.00) mensuales, a favor de la señora LIGIA FILOMENA AYBAR A. DE VARGAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0778965-3.

ARTICULO 250.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos Oro con 00/100 (RD\$9,577.00) mensuales, a favor de la señora LIGIA MERCEDES MINAYA BELLIARD, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060163-2.

ARTICULO 251.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,578.00) mensuales, a favor del señor JABIEL FERRERAS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0207155-2.

ARTICULO 252.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ciento Veintiún Pesos Oro con 00/100 (RD\$2,121.00) mensuales, a favor de la señora MARIA EVANGELISTA ESPEJO TAVERAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0300858-7.

ARTICULO 253.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor de la señora SIRIA VENECIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151537-7.

ARTICULO 254.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor RAFAEL CABRERA CALVO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071208-2.

ARTICULO 255.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Seiscientos Dieciséis Pesos Oro con 06/100 (RD\$13,616.06) mensuales, a favor de la señora ALTAGRACIA MARIA NOVA VÁSQUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0752225-2.

ARTICULO 256.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Novecientos Veintiún Pesos Oro con 00/100 (RD\$6,921.00) mensuales, a favor de la señora LUISA MARIA ESTÉVEZ ESTÉVEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0011806-5.

ARTICULO 257.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora DOMITILA MILIAN MOYA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0206766-7.

ARTICULO 258.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos Oro con 00/100 (RD\$2,265.00) mensuales, a favor de la señora EVA PILAR SANTANA DÍAZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0002978-9.

ARTICULO 259.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos Oro con 88/100 (RD\$4,562.88) mensuales, a favor de la señora EMMA DINORAH WILDE CORTIÑAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0728764-1.

ARTICULO 260.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ochenta y Ocho Pesos Oro con 18/100 (RD\$4,088.18) mensuales, a favor del señor PUBLIO ERNESTO FELIZ RAMÍREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148965-6.

ARTICULO 261.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos Oro con 34/100 (RD\$13,961.34) mensuales, a favor de la señora NIDIA MILENA PERALTA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0063009-4.

ARTICULO 262.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor SALVADOR PÉREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0014213-9.

ARTICULO 263.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Doscientos Trece Pesos Oro con 90/100 (RD\$4,213.90) mensuales, a favor del señor MARTÍN ALONSO FRANCISCO MADERA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.033-0003106-3.

ARTICULO 264.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor VÍCTOR DAMIÁN VALVERDE, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0002080-2.

ARTICULO 265.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos Oro con 45/100 (RD\$5,764.45) mensuales, a favor del señor REYNALDO A. MEJÍA CASTILLO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0055700-8.

ARTICULO 266.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor de la señora BLANCA NIEVES CAMPILLO CELADO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146680-3.

ARTICULO 267.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos Oro con 79/100 (RD\$5,409.79) mensuales, a favor de la señora MAGDA LIDIA YUNES PEÑA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0382930-5.

ARTICULO 268.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos Oro con 80/100 (RD\$3,824.80) mensuales, a favor del señor REYNALDO R. PEÑA LANTIGUA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0645675-9.

ARTICULO 269.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor del señor LEOPOLDO JAVIER TORIBIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0185817-3.

ARTICULO 270.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor JESÚS MARIA PRANDY HENRÍQUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0316660-0.

ARTICULO 271.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor de la señora MARIA FELICIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096318-0.

ARTICULO 272.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,992.00) mensuales, a favor de la señora IVONNE MARIA HAZA DEL CASTILLO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0086543-5.

ARTICULO 273.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora DOLORES NIEVES NIEVES, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0008499-5.

ARTICULO 274.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor DOMINGO REYES SEVERINO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0023209-4.

ARTICULO 275.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora CLARIBEL LÓPEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-000363-4.

ARTICULO 276.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora ANACAONA YUNES YUNES, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0003062-4.

ARTICULO 277.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor de la señora BERNARDINA UREÑA REYES DE PINALES, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0017749-9.

ARTICULO 278.- Se eleva a la suma de Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos Oro con 98/100 (RD\$2,944.98) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor EUGENIO CABREJA SOSA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0492241-4.

ARTICULO 279.- Se eleva a la suma de RD\$13,992.00 (Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor JUDEX ABRAHAN HASBUN ESPINAL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056469-9.

ARTICULO 280.- Se eleva a la suma de RD\$3,960.00 (Tres Mil Novecientos Sesenta Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora GRECIA ELVIRA JHONSON ORTIZ DE LEONOR, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149890-5.

ARTICULO 281.- Se eleva a la suma de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora MARIA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ DE DURAN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0817126-5.

ARTICULO 282.- Se eleva a la suma de RD\$2,156.00 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor CARLOS GÓMEZ GUERRERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0268868-6.

ARTICULO 283.- Se eleva a la suma de RD\$8,082.00 Ocho Mil Ochenta y Dos Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor CARLOS MANUEL MÉNDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0006818-5.

ARTICULO 284.- Se eleva a la suma de RD\$5,149.00 (Cinco Mil ciento Cuarenta y Nueve Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora MARTHA VIRGIL ALMONTE, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0901965-3.

ARTICULO 285.- Se eleva a la suma de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor RAFAEL FAÑA LANDETA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0070332-7.

ARTICULO 286.- Se eleva a la suma de RD\$6,264.00 (Seis Mil Doscientos Sesenta Cuatro Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora HILDA REMEDIO CUEVAS FELIZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0002016-3.

ARTICULO 287.- Se eleva a la suma de RD\$13,992.00 (Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor IVAN ALCIDES SÁNCHEZ VILORIA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1174519-6.

ARTICULO 288.- Se eleva a la suma de RD\$5,849.40 (Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos Oro con 40/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora DELIS ALTAGRACIA AMARO GARCIA DE R., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-015963-9.

ARTICULO 289.- Se eleva a la suma de RD\$6,197.00 (Seis Mil Ciento Noventa y Siete Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora FELIBERTA PINALES RAMÍREZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0117981-0.

ARTICULO 290.- Se eleva a la suma de RD\$4,200.00 (Cuatro Mil doscientos Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora JUAN RAMÓN FRÍAS VICTORIA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832290-0.

ARTICULO 291.- Se eleva a la suma de RD\$13,555.56 (Trece Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos Oro con 56/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora DENNIS ABEL DUVAL FELIZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166184-1.

ARTICULO 292.- Se eleva a la suma de RD\$14,122.22 (Catorce Mil Ciento Veintidós Pesos Oro con 22/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora ISLANDA MARIA OLIVERO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0167212-9.

ARTICULO 293.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora ALTAGRACIA MILADYS SÁNCHEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166579-2.

ARTICULO 293.- Dichas Pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 294.- Envíese a la Secretaria de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 655-04 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado Dominicano a varios servidores públicos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 655-04

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.-Se concede el beneficio de la Jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

SALUD PUBLICA

- 1) ABELARDO DE LOS SANTOS, Cédula de Identidad y Electoral No.011-0006475-5, con una pensión del Estado de RD\$ 2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100) Mensuales.
- 2) ADA ELISMA FARIAS PEREZ ,Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075157-7,con una pensión del Estado de RD\$ 9,667.36 (Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos con 36/100),
- 3) ADALINA FELIZ REYES, Cédula de Identidad y Electoral No.019-0005511-0, con una pensión del Estado de RD\$ 2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100) Mensuales.
- 4) ADELINA BRAZOBAN DE LOS SANTOS, Cédula de Identidad y Electoral No.090-0007067-3, con una pensión del Estado de RD\$ 2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100) Mensuales.